
Acuerdo de 22 de enero de 2026, de la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad, por el que se determinan las **penalizaciones por errores ortográficos en la prueba correspondiente al curso académico 2025-2026**.

El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión [BOE núm. 142 de 12 de junio] establece en su artículo 13.10:

“En todos los ejercicios se incluirá información para el alumnado sobre los criterios de corrección y calificación. Estos criterios incluirán, entre otros, parámetros que permitan valorar los siguientes aspectos:

- a) la adecuación a lo solicitado en el enunciado,
- b) la coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, léxica y ortográfica de los textos producidos, así como su presentación.

En aquellos ejercicios en los que las preguntas o tareas propuestas requieran la producción de textos por parte del alumnado, la valoración correspondiente a los aspectos contemplados en el apartado b) no podrá ser inferior a un 10 por ciento de la calificación de la correspondiente pregunta o tarea. No obstante, la aplicación de estos parámetros podrá flexibilizarse en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.”

En desarrollo de dicho artículo, la Comisión Organizadora acuerda el establecimiento de los siguientes criterios relativos al apartado b del artículo 13.10 anteriormente citado:

En todos los ejercicios de la prueba de acceso a la universidad se valorarán específicamente la capacidad expresiva y la corrección idiomática de los estudiantes, y para ello se tendrán en cuenta, además de la adecuación a lo solicitado en el enunciado:

1. La corrección ortográfica (grafías y tildes).
2. La coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, la corrección léxica y la presentación.

Deducciones por corrección lingüística

Los vocales correctores marcarán los errores en el ejercicio y especificarán claramente la deducción efectuada en la nota global en relación con los dos criterios anteriores.

Las penalizaciones por dichos errores se aplicarán atendiendo a los siguientes criterios según la materia:

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II

La máxima deducción global en el ejercicio será de **2 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

- Cuando se repita la misma incorrección ortográfica (ya sea grafía o tilde) ésta computará como una sola.
- La primera incorrección ortográfica no se penalizará.
- A partir de la segunda incorrección ortográfica:
 - Por la incorrección en el uso de una GRAFÍA, se deducirán **0,20 puntos**
 - Por cada TILDE mal empleada, se deducirán **0,10 puntos**
- Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de **1 punto**.

En aquellos casos en los que la suma de las deducciones anteriores sea superior a dos puntos, la máxima deducción a aplicar será de **2 puntos**.

LENGUA EXTRANJERA II

Los criterios de corrección del ejercicio de la materia de Lengua Extranjera II **incluirán una rúbrica de corrección de la producción de textos** por parte del alumnado que respetará lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13.10 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regula el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

RESTO DE ASIGNATURAS

La máxima deducción global en el ejercicio será de **1 punto**, conforme a los siguientes criterios:

- Cuando se repita la misma incorrección ortográfica (ya sea grafía o tilde) ésta computará como una sola.
- Las dos primeras incorrecciones ortográficas no se penalizarán.
- A partir de la tercera, por cada incorrección ortográfica, ya sea grafía o tilde, se deducirá **0,10 puntos**.
- Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de **0,50 puntos**.

En aquellos casos en los que la suma de las deducciones anteriores sea superior a un punto, la máxima deducción a aplicar será de **1 punto**.